

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono 21 10 63	Un trimestre 1.500 ptas. Un semestre 2.500 " Un año 4.000 "	Línea o fracción de línea... 60 pesetas. Franqueo concertado, 06/3

Número 568

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION DE GOBIERNO EN SESION CELEBRADA EL DIA 1 DE FEBRERO DE 1988

1.—Aprobar el acta de la sesión anterior celebrada el día 18 de enero de 1988.

2.—Dejar pendiente el expediente relativo a la ejecución de un acuerdo de esta Comisión referido al Centro de Deficientes.

3. Dictámenes de la Comisión de Cultura y Turismo de 19 de enero de 1988.

a).—Conceder becas para estudiantes universitarios, similares o equivalentes en régimen oficial y fuera de su domicilio habitual. Abonándose éstas conforme a lo presupuestado, más la cantidad resultante de ocho becas que quedaron desiertas.

b).—Conceder becas para estudiantes de Enseñanza Media, Formación Profesional o similares en régimen oficial y fuera de su domicilio habitual.

c).—Conceder al Instituto de Formación Profesional de La Adrada, una subvención de veinticinco mil pesetas, para la celebración de unas Jornadas Culturales.

En este punto se propuso a la Comisión de Cultura y Turismo que establezca criterios para la concesión de subvenciones.

d).—Conceder al Colegio Público Comarcal "Los Arévalos" de Arévalo, una subvención de veinticinco mil pesetas, para la Semana Cultural a celebrar en dicho Colegio.

e).—Conceder una subvención de veinticinco mil pesetas al Ayuntamiento de Arévalo para gastos del curso de postgraduados 1987-88.

f).—Conceder al Instituto de Bachillerato "Juan de Pimentel" de Arenas de San Pedro, una subvención de veinticinco mil pesetas, para organización de una aula de informática.

g).—Conceder al Colectivo "Cantueso", de Avila, una subvención de veinticinco mil pesetas para gastos de la revista "El Buho Real".

h).—Conceder al Ayuntamiento de Arávalo, una subvención de veinticinco mil pesetas, para una campaña de cine infantil.

e).—Conceder, con carácter excepcional, una ayuda de cien mil pesetas a don Francisco Martín Galindo para tratamiento odontológico de su hija, de una deformación congénita que origina lesiones.

f).—Que se ingrese en la Diputación Provincial el dinero de los enfermos del Hospital Psiquiátrico Provincial, 20% de su pensión para su administración.

Que los enfermos que han pasado a ocupar los pisos protegidos percibirán directamente el 100% de la pensión.

g).—Aprobar la propuesta del administrador del Hospital Psiquiátrico relativo a revisión de precios del Convenio con las Hermanas Hospitalarias del Sanatorio Psiquiátrico de Arévalo.

h).—Abonar al Hospital Princesa Sofía de León, la cantidad de 161.852 pesetas, por los gastos ocasionados por la enferma de la beneficencia de Barco de Avila, doña Justa de la Fuente Gallardo.

i).—Conceder a don Gregorio Martín González, una ayuda por importe de dieciocho mil pesetas mensuales y para el presente curso escolar, para gastos de traslado de su hijo desde Arenas de San Pedro al Centro APACE, de Talavera de la Reina, a fin de recibir educación especial, por tener parálisis cerebral.

Conceder igualmente al citado

señor, una ayuda por importe de quince mil pesetas mensuales, para los gastos ocasionados en el Centro APACE, de Talavera de la Reina, por su hijo.

j).—Abonar a la Residencia Juvenil Fuentes Claras, las cantidades de 6.124 pesetas y 2.806 pesetas, para libros de textos de los internos Juan Antonio y Páulino López Camisón.

k).—Conceder una ayuda económica de quince mil pesetas mensuales a doña Anastasia San Segundo García, para los gastos ocasionados en la Residencia de Tercera Edad de Talavera de la Reina.

l).—Conceder una ayuda económica de quince mil pesetas mensuales a don Asterio Pedro Martín Pendán, para gastos ocasionados en una Residencia de asistidos en Aldea del Fresno.

ll).—Conceder a doña Alberta López Jiménez, una ayuda de quince mil pesetas mensuales para gastos en el Asilo de Ancianos de Medina del Campo.

m).—Conceder una ayuda de quince mil pesetas mensuales a don Bonifacio Hernández Sosa, para gastos de su hijo en el Centro de Educación Especial APACE de Talavera de la Reina.

n).—Aumentar en cinco mil pesetas mensuales la ayuda que tiene concedida el niño Julio Muñoz Pernudo, para el Centro de Formación Profesional de sordomudos de Madrid.

ñ).—Aumentar a quince mil pesetas mensuales la ayuda que tenía concedida D. Ignacio Blasco San Segundo, para su hijo en el Centro Santa Teresa de Martiherrero.

o).—Abonar al doctor Trujillo la cantidad de quince mil pesetas, en concepto de honorarios médicos.

p).—Incluir en la cartilla de asistencia sanitaria de la funcionaria doña María del Pilar Martín Blázquez, a su hermano Juan José Mar-

tin Blázquez.

q). Actualizar el sistema de ayudas gracias y del régimen de asistencia sanitaria a la nueva normativa en esta materia.

r). Denegar la petición formulada por don Félix Herráez, interesado ayuda económica para material sanitario, por ser material excluido de las ayudas farmacéuticas a los funcionarios provinciales.

5.—Este punto relativo a la obra Presa en Garganta de la Vega, fue retirado del orden del día.

6.—Este punto fue alterado para ser tratado como último punto.

7.—Asuntos de Presidencia:

a).—Dejar sobre la mesa, para que se realice un estudio, el escrito presentado por D. Isidoro Rodríguez Maroto.

b).—Por el presidente se informó de las conversaciones mantenidas con el INSALUD, sobre cesión de uso de parte del Hospital Provincial para ambulatorio de la zona sur.

c).—Aprobar por mayoría la contratación de un gerente para los Hospitales Provinciales.

d).—Quedar enterada de la Resolución del Tribunal Económico Administrativo nº 143 87, sobre gestión recaudatoria formulada por el Recaudador de la Zona de Piedrahíta.

e).—Dictaminar favorablemente la petición para que la funcionaria doña María Begoña Larrainzar pase a prestar servicio como secretaria territorial de la Delegación Territorial Unica de la Junta de Castilla y León, en esta provincia, y en régimen de comisión de servicio, hasta la provisión del puesto de forma definitiva.

6.—Dejar sobre la mesa el expediente de recursos formulados por D. Arturo Familiar Sánchez y don José Antonio Familiar Sánchez contra acuerdos del Pleno de fecha 27 de marzo de 1987.

Ruegos y preguntas:

Por el diputado don Narciso Serrano Alvarez Giraldo se formularon dos ruegos, tomando nota de ellos el presidente.

Avila, 5 de febrero de 1988.

Vº Bº, El presidente, **Daniel de Fernando Alonso**. El secretario general, **Arturo Familiar Sánchez**.

ooOoo

Número 636

Diputación Provincial de Avila

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA CO-

MISION DE GOBIERNO EN SESION CELEBRADA EL DIA 15 DE FEBRERO DE 1988

1.—Aprobar el acta de la última sesión celebrada el día 1 de febrero de 1988.

2.—Aprobar diversas propuestas de ayudas a domicilio dentro del Convenio suscrito por esta Diputación Provincial con el INSERSO.

3.—Quedar enterada de la constitución de la Junta de Personal de la Diputación Provincial.

4.—Conceder veinticinco mil pesetas mensuales a los conductores de esta Diputación Boonta Chaleulak y Sosomphou Sayavong.

5.—Este punto relativo a peticiones de trabajadores fijos de mantenimiento, quedó pendiente sobre la mesa.

6.—Estimar el recurso interpuesto por la funcionaria doña María Teresa Martín García sobre asignación de nivel.

7.—Dejar pendiente sobre la mesa las propuestas sobre incremento de guardias localizadas.

8.—Elevar al Pleno la propuesta de cesión de ocho novillos.

9.—Informar favorablemente el proyecto de Convenio con el INIA (Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias), relativo a técnicas de reproducción de ganado.

10.—Elevar al Pleno la cesión de un semental de raza avileña a la Diputación Provincial de Toledo.

11.—Dictámenes de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes de fecha 9 de febrero.

a) Aprobar los estudios para la repoblación forestal en San Martín de la Vega del Alberche.

b) Adjudicar a varios Ayuntamientos la cantidad de doscientas mil pesetas a cada uno para obras de infraestructura y ajardinamiento y quinientas mil pesetas para obras de esta naturaleza en terrenos de la Diputación Provincial.

c) Aprobar, con los criterios de selección que se fijen en su momento, el suministro de plantas a distintos Ayuntamientos no incluidos en el Convenio de Zonas Verdes.

d) Facultar al Presidente para adoptar medidas en orden a la compensación y deducción a los Ayuntamientos que no han justificado las cantidades anticipadas por la Diputación para el pago de gastos de extinción de incendios ocurridos en los años 1985 y 1986.

e) No anticipar a los Ayuntamientos el pago de los gastos de extinción de incendios ocurridos en 1986 y recibidos en 1987.

12.—Asuntos del Presidente.

A) Dejar pendiente el expediente sobre adquisición de dosis semanales para ganado.

B) Solicitar a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León el máximo de ayuda posible para la adquisición de dos vehículos para el Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de Avila y Barco de Avila y de la ampliación de una plaza de Arquitecto Técnico.

C) Adjudicar la realización de la obra de "Cerramiento del patio interior del Torreón de los Guzmanes", a la "Veneciana" S.A.

D) Adquirir a la Casa Fundación de Gremios, Industrias Artísticas Agrupadas, tres despachos ubicados en el Torreón de los Guzmanes.

E) Que se dicten las resoluciones oportunas en orden a la liquidación de dietas de dos profesores de la Escuela de Enfermería.

Ruegos y Preguntas.

No se formularon.

Avila, 19 de febrero de 1988.

Vº Bº El Presidente, **Daniel de Fernando**.

El Secretario General Accidental **Ilegible**.

—ooOoo—

Número 727

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

ANUNCIO

Habiéndose acordado por el Pleno de esta Diputación, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 1988 la incoación de expediente de cesión gratuita de la parcela que más adelante se describe, propiedad de esta Corporación a la Tesorería General de la Seguridad Social, con destino a la construcción por el INSALUD de un Centro de Salud para la Zona Sur de Avila.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110, 1º f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública durante el plazo de 15 días.

Parcela objeto de cesión:

Parcela sita en el casco urbano de la ciudad de Avila, con una extensión superficial de 1.607 metros cuadrados, nº 2 del plano que obra en el expediente, que linda al norte en línea de

13,70 metros con calle Rufino Martín; sur en línea de 31,10 metros con calle Rafaela de Antonio; este, en línea de 60,210 metros con calle Fray Gil y oeste, en línea con quiebros de 16,20 metros, 10,70 metros, 4,40 metros, 7,20 metros y 24,30 metros con otras propiedades.

Avila, a 3 de marzo de 1988.

El presidente, **Daniel de Fernando Alonso**.

—ooOoo—

Número 679

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

DEVOLUCION DE FIANZA

Por D. Mariano Bernaldo de Quirós, domiciliado en Avila, calle Fernando Tomé, nº 5, se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en la Tesorería Provincial, con fecha 28 de mayo de 1985, mediante aval emitido por la Caja de Ahorros de Avila, por un importe de CIEN MIL PESETAS (100.000 pesetas), para responder del cumplimiento de obligaciones derivadas de la habilitación de funcionarios de Vías y Obras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de QUINCE DIAS, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del motivo garantizado.

Avila, 25 de febrero de 1988.

El secretario, **Arturo Familiar Sánchez**.

—ooOoo—

Número 700

AYUNTAMIENTO DE AVILA

Don Juan Manuel Macías Lorenzo, tesorero y jefe de los servicios de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Avila.

HACE SABER: Que desde el día diez de marzo al diez de junio, ambos inclusive, del corriente año, estarán puestos al cobro, en período voluntario, los recibos por cuotas del IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS DEL AÑO 1988, en la ofi-

cina de Recaudación Municipal, sita en la Plaza de la Victoria, número 7 en días hábiles y horario de nueve treinta hasta las catorce horas.

Transcurrido dicho plazo, las cuotas pendientes de pago quedarán incursas en recargo único del 20 por ciento, iniciándose la gestión del cobro mediante procedimiento ejecutivo de apremio.

Se recuerda la conveniencia de domiciliar el pago, en Entidades Bancarias o Cajas de Ahorros, recomendándose este medio para mayor comodidad.

Lo que con el Vº Bº del Ilmo. Sr. alcalde-presidente se hace público para general conocimiento.

Vº Bº. El alcalde, **Antonio Encinar Núñez**. El tesorero, **Juan Manuel Macías Lorenzo**.

—ooOoo—

Número 736

Fundación Pública Cultural "Santa Teresa"

AVILA

Excmo. Diputación Provincial

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Fundación Pública Cultural "Santa Teresa" de la Excmo. Diputación Provincial de Avila, en sesión celebrada con fecha 19 de febrero de 1988, adoptó, entre otros, el acuerdo de la creación del puesto de trabajo de GERENTE de esta Fundación.

COMPETENCIAS DEL PUESTO DE TRABAJO

a) Administrativos.—(Organización cursos de verano en Avila para españoles y extranjeros).

b) Coordinación de todos los Centros docentes dependientes de esta Fundación.

c) Extensión Universitaria de la Universidad de Salamanca en Avila, (Matrículas, trámites presupuestarios, organización, cursos, información, etc.).

d) Organización actividades extra-académicas.

e) Cualesquiera otras que sean señaladas por la Fundación.

REGIMEN DE PRESTACION DE SERVICIO

—Dedicación exclusiva.

MODALIDAD DE PRESTACION DEL SERVICIO

—Contrato de trabajo de carácter especial de personal de alta dirección, regulado por el Real Decreto 1.382/85 de 1 de agosto, por un plazo de un año, prorrogable.

REMUNERACION

Megociable en función del candidato, pero remuneración mínima equiparable a la de los Técnicos de Titulación Superior en propiedad de la Excmo. Diputación Provincial de Avila.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

—Estar en posesión de titulación Universitaria Superior.

—Experiencia en Docencia o Académica.

—Formación Económica y/o Jurídica y/u organizativa.

—Preferentemente persona residente en la Provincia de Avila.

—Se valorará conocimiento de idiomas.

Las personas interesadas en el puesto de trabajo que se ofrece, deberán solicitarlo, mediante escrito dirigido al Ilmo. Sr. presidente de la Fundación Pública Cultural "Santa Teresa", presentando en el Registro General de la misma, calle Sancho Dávila, nº 4, en el plazo de 8 días naturales contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; el escrito deberá ir acompañado del curriculum vitae del interesado y documentación acreditativa de los requisitos expuestos en esta oferta.

A la vista de los candidatos que resulten, se procederá a la selección conforme los criterios que determine la Comisión nombrada al efecto por la Junta de Gobierno de esta Fundación.

Avila, a 3 de marzo de 1988.

El presidente, **Daniel de Fernando Alonso**.

—ooOoo—

Número 708

Fundación Pública Cultural "Santa Teresa"

AVILA

EXCMO. DIPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIO

En la Intervención de esta Fundación se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presu-

puesto Unico para el ejercicio de 1988, aprobado por la Junta de Gobierno de fecha 19 de Febrero del actual.

Los interesados legítimos, podrán formular las reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Junta de Gobierno.

En Avila, a 26 de Febrero de 1988.
El presidente, ilegible.

—ooOoo—

Número 648

Excmo. Ayuntamiento de Avila

EDICTO

Don Francisco J. Santamaría Blanco, en nombre de Comunidad de Bienes FERYMAR, ha solicitado en esta Alcaldía licencia de instalación y apertura de la actividad de Carnicería en el local sito en la calle Gran Capitán, 2.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2. a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de 10 días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 22 de febrero de 1988.
El Alcalde, Antonio Encinar.

—ooOoo—

Número 649

Excmo. Ayuntamiento de Avila

EDICTO

Don Máximo Muñoz Nieto, en nombre propio, ha solicitado en esta Alcaldía licencia de instalación y apertura de la actividad de Bar en el local sito en la calle Nuestra Señora de Sonsóles, 59.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2. a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres,

Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de 10 días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 19 de febrero de 1988.
El Alcalde, Antonio Encinar.

—ooOoo—

Número 650

Excmo. Ayuntamiento de Avila

EDICTO

Don Jesús y Carlos Borreguero Martín, en nombre propio, han solicitado en esta Alcaldía licencia de instalación y apertura de la actividad de Bar en el local sito en la calle Generalísimo Franco, 11.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2. a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de 10 días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 19 de febrero de 1988.
El Alcalde, Antonio Encinar.

—ooOoo—

Número 651

Excmo. Ayuntamiento de Avila

EDICTO

Don Paulino Gómez Calvo, en nombre propio, ha solicitado en esta Alcaldía licencia de instalación y apertura de la actividad de Pescadería en el local sito en la calle Jacinto Benavente, 1.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2. a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer,

por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de 10 días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 22 de febrero de 1988.
El Alcalde, Antonio Encinar.

—ooOoo—

Número 626

NOTARIA DE DON MANUEL ALVAREZ GARCIA

AVILA

EDICTO

Yo, Manuel Alvarez García, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta Ciudad de Avila,

HAGO SABER: Que en esta Notaría de mi cargo al amparo de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, se está tramitando Acta de Notoriedad de las reguladas por el artículo 65 del vigente Reglamento Hipotecario, a requerimiento de don Mariano Martín Díaz, mayor de edad, casado, agricultor-ganadero, con D.N. de I. número 6.405.561; don Fidencio Galán Fernández, mayor de edad, casado, jubilado, con D.N. de I. número 6.405.407; Don Félix Jiménez Jiménez, mayor de edad, casado, agricultor-ganadero, con D.N. de I. número 6.405.464; don Francisco González Jiménez, mayor de edad, casado, agricultor-ganadero, con D.N. de I. número 6.405.433; don Ireneo Fernández García, mayor de edad, casado, agricultor-ganadero, con D.N. de I. número 6.490.876; don Eliseo Martín Galán, mayor de edad, casado, agricultor-ganadero, con D.N. de I. número 6.405.432; don Francisco Rebollo Rebollo, mayor de edad, casado, agricultor-ganadero, con D.N. de I. número 6.432.990; don Germán Jiménez Galán, mayor de edad, casado, agricultor-ganadero, con D.N. de I. número 6.405.468; y don Arturo Arévalo Jiménez, mayor de edad, casado, agricultor-ganadero, con D.N. de I. número 6.405.450; vecinos de

Niharra, provincia de Avila, actuando en su calidad de miembros gestores de la Comunidad de Regantes del Santo Cristo, sita en Niharra actualmente en constitución, y para acreditar la adquisición por prescripción y lograr la inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un Aprovechamiento de Aguas Públicas procedentes de los ríos Mesegar y Adaja, sito en Niharra, y con destino principal al riego de las fincas destinadas a prado y denominadas "Belacalardo", "Soto" y "Cozuelo", y secundariamente al riego de las "Huertas familiares" ubicadas al sitio de "Los Linares" y "La Isla", y sitas todas ellas en Niharra. Lo que se notifica genéricamente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho en el Aprovechamiento de Aguas citado, de conformidad con el artículo 65 del Reglamento Hipotecario, para que quienes se consideren perjudicados puedan comparecer en esta Notaría, Plaza de Santa Teresa, 3, 2º de esta Ciudad, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de publicación de este Edicto, para exponer y justificar sus derechos.

El acta de notoriedad mencionada ha sido iniciada con fecha 17 de febrero de 1988.

Avila, a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

El notario, **Manuel Alvarez García.**

—ooOoo—

Número 673

NOTARIA DE DOMINGO CARLOS PANIAGUA SANTAMARIA, MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES (Avila)

A requerimiento del alcalde de Naros del Castillo (Avila), se ha iniciado Acta para Justificar aprovechamiento de aguas del río Trabancos que parece se utiliza para regar desde tiempo inmemorial el Prado de que es dueño el Ayuntamiento, al sitio de "Prado de Arriba y Muñanas".

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el indicado aprovechamiento de aguas a fin de que dentro de TREINTA días hábiles siguientes al de

la publicación de este Edicto puedan comparecer en esta Notaría de mi cargo, para exponer y justificar sus derechos.

Y se publica lo que antecede a los fines del artículo 65 del Reglamento Hipotecario.

Madrigal de las Altas Torres, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

El Notario, **Domingo Paniagua.**

—ooOoo—

Número 641

MINISTERIO DE TRABAJO DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE AVILA

De conformidad con lo determinado en el artículo 7 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria Resinera de 14 de Julio de 1947 (Boletín Oficial del Estado del día 5 de agosto de 1947), se hace pública, con la oportuna inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, la clasificación de montes resinables de esta provincia para el quinquenio 1988 a 1992, ambos inclusive, efectuada por la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza del Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León.

CLASIFICACION DE MONTES PUBLICOS INCLUIDOS EN EL CATALOGO DE LOS DE UTILIDAD PUBLICA. PARA EL QUINQUENIO 1988 - 1992

ZONA LLANURA

GRUPO A

Monte 39 del Ayuntamiento de San Vicente de Arévalo.

GRUPO B

Monte 25 del Ayuntamiento de Arévalo.

Monte 29 del Ayuntamiento de Espinosa de los Caballeros.

Monte 30 del Ayuntamiento de La Nava de Arévalo.

Monte 31 del Ayuntamiento de La Nava de Arévalo.

Monte 32 del Ayuntamiento de La Nava de Arévalo.

Monte 34 del Ayuntamiento de Palacios de Goda.

Monte 40 del Ayuntamiento de San Vicente de Arévalo.

GRUPO C

Monte 24 del Ayuntamiento de Adanero.

Monte 26 del Ayuntamiento de Bohodón.

Monte 35 del Ayuntamiento de Pedro Rodríguez.

Monte 38 del Asocio de Avila (Término de San Pascual).

ZONA DE MONTAÑA

GRUPO A

Montes 1 y 2 del Ayuntamiento de El Arenal.

Montes 57 y 58 del Ayuntamiento de El Barraco.

Monte 60 del Asocio de Avila (Términos de El Barraco y Navalunga).

Monte 84 del Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares.

Monte 85 del Ayuntamiento de San Juan de la Nava.

Monte 89 del Ayuntamiento de El Tiemblo.

GRUPO B

Monte 3 del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.

Monte 6 del Ayuntamiento de Casavieja.

Monte 9 del Ayuntamiento de Gavilanes.

Monte 13 del Ayuntamiento de Mirjares.

Monte 16 del Ayuntamiento de Mombeltrán.

Monte 21 del Ayuntamiento de San Esteban del Valle.

Monte 56 del Ayuntamiento de La Adrada.

Montes 70/75 del Ayuntamiento de Hoyo de Pinares.

Monte 88 del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada.

GRUPO C

Montes 7 y 8 del Ayuntamiento de Cuevas del Valle.

Monte 10 del Ayuntamiento de Guisando.

Monte 11 del Ayuntamiento de El Hornillo.

Monte 12 del Ayuntamiento de Lanzahíta.

Monte 19 del Ayuntamiento de Pedro Bernardo.

Monte 20 del Ayuntamiento de Piedralaves.

Monte 22 del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle.

Montes 61/63 del Ayuntamiento de Casillas.

GRUPO D

Monte 68 del Ayuntamiento de Santa María del Tiétar.

En cuanto al resto de los montes o pinares (Montes no incluidos en el Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, sea cual fuere su pro-

pietario, entidades o particulares), deben ser incluidos en el mismo grupo que el del Monte de Utilidad Pública que esté en su mismo término municipal, en caso de existir.

Si en dicho término municipal existe más de un Monte de Utilidad Pública y pertenece a distintos grupos, el Grupo del Monte no incluido en el Catálogo, será el mismo del que tenga aquel de los de Utilidad Pública de análogas características selvícolas, productivas, de localización geográfica y topográfica y que a la vez sea el más próximo.

Y si no hubiera en dicho término municipal ningún Monte de Utilidad Pública, el Grupo de Monte no incluido en el Catálogo será con carácter general el Grupo C.

Asimismo en cumplimiento de lo previsto en el artículo 3.º de la citada Reglamentación la mata normal media será en el sistema Hugues de 5.000 pinos en la Zona de Llanura y de 4.000 en la Zona de Montaña, mientras que en el sistema de Pica de Corteza con estimulante químico (pasta o ácido) será respectivamente de 6.000 y 5.000 pinos.

Y también cumpliendo lo previsto en el artículo 10 de la Reglamentación, en cuanto se refiere al número de picas en el sistema Hugues, queda fijado el número máximo de picas por las dimensiones de las entalladuras que figuran en la Condición 5.ª del vigente pliego de Condiciones de 27 de agosto de 1959 (Boletín Oficial de la Provincia de 11 de septiembre de 1959) para tal sistema; mientras que en el sistema de picas de corteza los números de picas máximo y mínimo y las dimensiones de las entalladuras se atemperarán a lo que previenen las Condiciones 17 y 18 del vigente Pliego de Condiciones de 16 de febrero de 1973 (Boletín Oficial de la Provincia de 24 de febrero 1973) para tal sistema.

Dentro de los 20 días siguientes a la publicación se podrán plantear ante la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social cuantas cuestiones se susciten sobre esta materia, a tenor de lo previsto en el último párrafo del artículo 7.º de las varias veces citada Reglamentación.

Avila, veinticuatro de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Antonio Delgado San Román.

—ooOoo—

Número 642

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL DE AVILA

Visto el acuerdo de la Comisión

Negociadora del Convenio Colectivo de F.O.C.S.A. de la Ciudad de Avila (Sección de Recogida de Basuras Urbanas y Limpieza Viaria), suscrito con fecha 17 de Febrero de 1988, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981 de 22 de Mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción de los citados acuerdos en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 23 de febrero de 1988.

El Director Provincial, Antonio Delgado San Román.

COMISION NEGOCIADORA

Por F.O.C.S.A.

Don José L. Alvarez Salmerón.

Don Francisco Cortés Luis.

Representación Social

Don Jesús Sánchez Lastra.

D. Antonio Oviedo (UGT).

TABLA SALARIAL 1988 (AVILA)

	Oficial 1.ª Administrativo	Conductor y Mecánico	Peón
Salario Base	1.627	1.627	1.451
Plus Penoso, Tóxico y/o Peligroso	—	325	290
Plus Transporte	26	26	26
Plus Actividad	330	—	—
Paga Vacaciones	57.270	57.270	51.095
Paga Verano	48.809	48.809	43.538
Paga Navidad	48.809	48.809	43.538
Paga Beneficios	24.405	24.405	21.769
Total Anual	841.986	820.161	732.293
Valor Hora Extra	800	779	695

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 686/87 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA: En la ciudad de Avila a veintiséis de diciembre de 1987. El lltmo. Sr. D. Ildefonso

Reunida la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de F.O.C.S.A. de la Ciudad de Avila (Sección de Recogida de Basuras Urbanas y Limpieza Viaria) con Vigencia para los años 1987 y 1988, con la asistencia indicada al margen el día 17 de febrero de 1988, se tratan los siguientes asuntos:

1. En aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 2º del vigente Convenio Colectivo, se acuerda la distribución de la subida salarial pactada para el año 1988, que se concreta en las tablas salariales que se firman y se adjuntan al presente acta, independientemente del salto de antigüedad de cada operario.

2. Se acuerda así mismo, que el seguro de accidentes a que se refiere el artículo 13 del Convenio Colectivo queda fijado en la cantidad de 927.000 pesetas con efecto inicial del 1 de marzo de 1988.

3. Ambas partes acuerdan dirigirse a la autoridad laboral para el registro, depósito y publicación del presente acuerdo, con el carácter de revisión del vigente Convenio Colectivo.

Y sin más asuntos que tratar, se da por terminada la negociación de la revisión del Convenio para 1988, firmando las partes en prueba de conformidad, con la fecha antes indicada.

García del Pozo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Citibank España S.A. representado por la Procurador doña María Jesús Sastre Legido, y dirigida por el Letrado don José F. Martín Corredra y de la otra como demandados don Carlos Jiménez Morales por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades. FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al de-

mandado D. Carlos Jiménez Morales y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 440.548 pesetas de principal, gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a quince de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, ilegibles.

593

-----oOo-----
**Juzgado de 1.ª Instancia
 de Avila**

EDICTO

**DON ILDEFONSO GARCIA DEL POZO,
 MAGISTRADO JUEZ DE 1.ª INSTAN-
 CIA DE AVILA Y SU PARTIDO.**

HACE SABER: Que en el procedimiento n.º 52/86 de juicio ejecutivo sobre reclamación de 2.371.226 pesetas, por principal y costas, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila representada por la Procuradora doña Francisca L. Gómez Salas, contra don Pablo Elviro Callejo Pastor y otra se ha acordado anunciar por término de veinte días la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 15 de septiembre, 13 de octubre y 11 de noviembre de 1988, a las once horas en este Juzgado con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª— Los bienes han sido tasados en 1.ª finca: 200.400; 2.ª finca: 52.500; 3.ª finca: 2.164.800 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del 25% para la segunda subasta y sujeción a tipo la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª— Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento de la tasación sin cuyo requisito no serán admitidos y desde su anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a

aquel el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

3.ª— Los títulos de propiedad suplidos por las certificaciones registrales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª— Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito ejecutado quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

5.ª— Antes de aprobarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

6.ª— El ejecutante podrá participar en la licitación con revelación de la consignación previa.

7.ª— La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

1.— Finca Rústica en término de Palacios de Goda, núm. 844 del Plano General, dedicada a cereal de secano, al sitio de El Lebrero.— Tiene una extensión superficial de 66 áreas y 80 centiáreas.— Linda: Al Norte, Sur y Este con zona excluida; y al Oeste con Camino y zona excluida.— Sin cargas.— Inscrita con carácter privativo a favor de don Pablo Elviro Callejo Pastor.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Arévalo al Libro 101, Folio 49, Finca 9.928.

2.— Finca en término de Palacios de Goda, excluida de Concentración Parcelaria, al sitio de El Quemadal.— Tiene una extensión superficial de 15 áreas.— Linda: al Poniente y Norte con Félix Sáez.— Mediodía con Anselmo Alonso, y Oriente con tierra de Félix Lorenzo.— Sin cargas.— Inscrita con carácter ganancial a favor de Pablo Elviro Callejo Pastor y Teresa Coca López.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Arévalo, al Libro 70, Folio 230, Finca 6092.

4.— Tierra al término de Palacios de Goda al Camino de Tornadizos a la Olmedilla. Tiene una extensión superficial de 4 hectáreas y 81 áreas.— Linda: Al Norte con Ronda del Pueblo y tierra de Raimundo Gallardo.— Este con Raimundo Gallardo. Sur con casa y corral del comprador; dentro de esta finca se encuentra construido y en

estado ruinoso un palomar; y Oeste con pájar de esta hacienda.— Sin cargas. Inscrita con carácter ganancial dos terceras partes y una tercera parte sin prejuzgarse el carácter parafernial a favor de Teresa Coca López y Pablo Elviro Callejo Pastor.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Arévalo, al Libro 90, Folio 103, Finca 2.164.

Dado en Avila, a diez y siete de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, ilegibles.

—607

-----ooOoo-----
**JUZGADO DE INSTRUCCION
 DE PIEDRAHITA**

EDICTO

Don Fernando de Mateo Menéndez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Sumario con el número 14/81, por delito de Homicidio contra don Ventura Villa Heras, en el cual por providencia de esta fecha, en la pieza de responsabilidad civil se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y el plazo de tasación que se indicará, las siguientes fincas:

1.— Mitad indivisa de tierras de los Bonales, en término de Bohoyo, de cinco áreas y ocho centiáreas de superficie total, de secano e indivisible. Linda: Este, José Chapinal; Sur, carretera; Oeste, Bautista Heras; y Norte, Primo Hernández.

Inscrita al tomo 14 bis, libro 1, folio 123, finca 5.913, 1.ª.

2.— Mitad indivisa de Huerta de San Pedro, de veinte áreas con riego e indivisible. Linda: Este, Hilarrio Hernández; Sur, Agapito Chapinal y otros; Oeste, Benito Martín, y Norte, Germán Hernández. Inscrita al tomo 14 bis, libro 1, folio 135, finca 5.917 1.ª.

3.— Prado de Regajo río, con una superficie total de siete áreas, con riego e indivisible. Linda: Este, calle; Sur, Alejandro Martín; Oeste, Esperanza Chapinal; y Norte, Eustaquia Villa. Inscrita al tomo 14 bis, libro 1, folio 144, finca 5.921, 1.ª.

4.— Mitad indivisa de linar al sitio del Pontón, en término de los Llanos de Tormes, cuya superficie total es de cinco áreas y veinticuatro centiáreas, y enclavado dentro de otra finca de la misma clase propiedad de herederos de Julián Sánchez. Linda: Este, Sur, Oeste y

Norte, con la expresada de herederos de Julián Sánchez. Inscrita al tomo 524 bis, libro 19, folio 207, finca 2.071, 3.^a.

5.—Mitad indivisa de linar al paraje del Pontón, en igual término, con una superficie total de quince áreas y setenta y dos centiáreas. Linda: Norte, camino público, y herederos de Julián Sánchez; Sur, Aquilino Lázaro; Este, Ceferino Lázaro y Oeste, Petra Hernández. Inscrita al tomo 650 bis, libro 24, folio 250, finca 2.750, 1.^a.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día 23 de marzo del corriente, bajo las condiciones siguientes:

PRIMERA: Las fincas que salen a pública subasta lo hacen por el tipo de tasación en que han sido valoradas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Los tipos de tasación son los siguientes:

Finca núm. 1.—10.850 pesetas.

Finca núm. 2.—50.500 pesetas.

Finca núm. 3.—15.750 pesetas.

Finca núm. 4.—11.250 pesetas.

Finca núm. 5.—16.850 pesetas.

SEGUNDA.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado el veinte por ciento del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito, no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder a un tercero el remate.

TERCERA: Que los títulos de propiedad de las fincas sacadas a subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

CUARTA: Que las cargas anteriores y preferentes si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se derivan.

De no haber postores en la primera subasta, se señalará para la segunda el día 20 de abril a las once horas en la sala Audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración no admitiéndose posturas inferiores al 50 por ciento de la valoración.

Se celebrará tercera subasta en su caso, el día 18 de mayo a las

once horas en la referida Sala Audiencia.

Dada en Piedrahíta a dieciocho de febrero de 1988.

Firmas, *Ilegibles*.

—594

—oOo—

**JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA
E INSTRUCCION DE
ARENAS DE SAN PEDRO**

EDICTO

*Doña María Antonia de la Peña
Eliás, Juez de Primera Instancia de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial,*

HACE SABER: que en procedimiento de ejecución sumaria del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 199/86, seguido a instancia de CAJA DE AHORROS DE AVILA representado por el Procurador Sr. García García, contra D. MANUEL DAPENA LOPEZ y DOÑA MARIA PAZ CENTENO PEREZ en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria por una cuantía de 532.663 pesetas de principal y 175.000 de intereses devengados y costas se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

“SOLAR, en término municipal de La Adrada, al sitio de Navaloshuertos, de mil metros cuadrados aproximadamente. Linda: norte, en longitud aproximada de cuarenta y ocho metros y cinco centímetros, camino público; este, con otro camino público, en una longitud aproximada de ocho metros; sur, en longitud aproximada de cincuenta y dos metros, terreno propiedad de Paz Centeno Pérez; y oeste, en una longitud de treinta y tres metros, finca matriz de la que se segrega. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros al Tomo 578, Libro 48, Folio 147, Finca 4.200, Inscripción 1.^a”.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Condestable Dávalos s/n de esta población, el día 31 de mayo a las 11 horas, previniéndose a los licitadores.

1.—Que el tipo de la subasta es el de 3.962.500 pesetas, pactado en la escritura de préstamo

y no se admitirán posturas inferiores a esa cantidad.

2.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad no inferior al 20% del tipo.

3.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

4.—Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 27 de junio próximo, con una rebaja del 25% del tipo de la primera, en el mismo lugar y hora y, en su caso, para la tercera, el día 26 de julio, sin sujeción a tipo, en la que se deberá consignar el 20% del tipo de la segunda, para poder tomar parte.

Dado en Arenas de San Pedro, a quince de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *Ilegibles*.

—595

—ooOoo—

*Ayuntamiento de Peñalba de
Avila*

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de la fecha, el Padrón del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos para 1988, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por plazo de treinta días, al objeto de oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peñalba de Avila, 23 de febrero de 1988.

El alcalde, *Ilegible*.

—630